



## DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN			
En Córdoba	Pesetas	Fuera de Córdoba	Pesetas
Un mes . . .	5	Un mes . . .	6
Trimestre . .	12'50	Trimestre . .	15
Seis meses . .	21	Seis meses . .	28
Un año . . . .	40	Un año . . . .	50

SABADO 26 DE SEPTIEMBRE DE 1942

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

FRANQUEO  
CONCERTADO

PAGO ADELANTADO

### AFECTURA DE MINAS

Núm. 9.852

Núm. 3.001

Luis Ornilla Larrazabal, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don Pedro Serrano, vecino de Baena, ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha de Septiembre de 1942, solicitando se le concedan 4 pertenencias de la denominada «Antonia», de mil y setenta y tres salgas, sita en el término de Baena y paraje llamado Cobatillas o del Muerto, cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 21 de Septiembre de 1942 salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

1.ª tendrá por punto de partida el pozo de un pocito de agua salada existente en el Arroyo Salado y a 200 metros al Sureste de la Pieza de los Conejos y desde dicho punto de partida en dirección Sur se irán 50 metros colocando la 1.ª

estaca a 2.ª estaca Este 50 metros; a 3.ª estaca Norte 200 metros; a 4.ª estaca Oeste 200 metros; a 5.ª estaca Sur 200 metros; de donde se cerrará el perímetro de las 4 pertenencias solicitadas.

que se publica por orden del señor Gobernador por medio de este edicto, para que en el término de 30 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley de 21 de Septiembre de 1942. Ingeniero Jefe, Luis Ornilla.

### Ayuntamientos

MONTILLA

Núm. 3.043

Hago saber por esta Alcaldía los señores de las clases de vehículos de pago de patente de circulación de automóviles y tributación de usos y consumos y contribución industrial y de otros durante el próximo año quedan expuestos al público en las oficinas de Secretaría para oír las alegaciones de los en él comprendidos los plazos y forma que determina el artículo 36 del Reglamento de 23 de Septiembre de 1942. Alcalde, Francisco García de

### MONTURQUE

Núm. 3.012

Don Francisco González Jiménez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Monturque.

Hago saber. Que por la Comisión Gestora municipal de mi presidencia ha sido aprobado un proyecto de habilitación de crédito por medio de transferencia entre los autorizados en el presupuesto ordinario de este Ayuntamiento que viene rigiendo para el ejercicio corriente, con el fin de recrecer varias consignaciones que carecen de dotación suficiente y que no admiten aplazamiento por la clase de servicios a que están destinadas. Y en cumplimiento a lo prevenido en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, queda expuesto en la Secretaría de esta Corporación el expediente incoado por término de quince días hábiles contados desde el siguiente al en el que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento según y a los efectos que el propio precepto legal determina.

Lo que además de hacerse público en dicho periódico oficial se anuncia por medio de edictos en el tablón de anuncios de esta Casa Consistorial. Monturque a 17 de Septiembre de 1942.—Francisco González.

### FUENTE LA LANCHA

Núm. 3.049

El Alcalde del Ayuntamiento de Fuente la Lancha, hace saber:

Que esta Comisión Gestora de mi presidencia acordó en sesión del día quince del actual sacar a pública subasta la montanera de la Dehesa Boyal de esta villa la cual tiene una extensión de cuatrocientas cincuenta fanegas de tierra, bajo las siguientes condiciones:

Primera. La subasta se verificará en estas Casas Consistoriales, el día tres del próximo mes de Octubre y hora de las doce bajo la Presidencia del señor Alcalde con asistencia de la Comisión nombrada al efecto y por el Secretario que extenderá el acta.

Segunda. El tipo de tasación se fija en TRES MIL PESETAS, no admitiéndose postura que no lo cubra.

Tercera. Para tomar parte en esta subasta habrá de depositarse en Arcas municipales el diez por ciento de la tasación, viniendo obligado el rematante a entregar el total del remate el día que empiecen los aprovechamientos.

Cuarta. Dicha subasta se verifica-

rá por el sistema de pujas a la llana y durará una hora, pudiendo los licitadores durante la media hora primera constituir el depósito acordado; transcurrida aquella se cerrará el acto empezando la licitación.

Quinta. El que resultare rematante de esta subasta se compromete a respetar todas las condiciones estipuladas en el artículo quinto del pliego de condiciones que junto con los demás documentos estará de manifiesto en la Secretaría municipal para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la indicada subasta.

Sexta. Este contrato se hace a riesgo y ventura del rematante sin que por ninguna causa pueda pedir su rescisión siendo de cuenta del rematante pagar los anuncios relativos a la subasta.

Séptima. No podrán tomar parte en esta subasta los individuos que enumera el artículo noveno del Reglamento de dos de Julio de mil novecientos treinta y cuatro para contratos municipales.

Lo que se hace público para general conocimiento y llamando licitadores.

Fuente la Lancha a veinte y tres de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos.—Angel Jurado.

### VILLARALTO

Núm. 3.033

Confeccionado por la Comisión de Hacienda el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1943, queda expuesto al público, juntamente con las certificaciones y memorias a que hace referencia el artículo 296 del Estatuto municipal, por término de ocho días hábiles a fin de que en dicho plazo y los ocho días siguientes se formulen ante este Ayuntamiento las reclamaciones que estimen convenientes.

Lo que se publica para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal.

Villaralto 19 de Septiembre de 1942.—El Alcalde, Firma ilegible.

Núm. 3.034

Que aprobadas por este Ayuntamiento las ordenanzas municipales para la exacción del arbitrio sobre consumo de carnes y de bebidas espirituosas y alcohóles, utilizado por el mismo para ingreso de su presupuesto ordinario, quedan expuestas al público por término de quince días en la Secretaría municipal, a fin de que contra las mismas puedan ser formuladas las reclamaciones que este vecindario estimen pertinentes.

Villaralto 19 de Septiembre de 1942.—El Alcalde, Firma ilegible.

### CARDEÑA

Núm. 3.021

El Alcalde-Presidente de la Comisión municipal Gestora del Ayuntamiento de esta villa de Cardena (Córdoba), hace saber:

Que terminado el padrón de cédulas personales que ha de regir en el actual ejercicio, por la Excelentísima Diputación provincial, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, para que durante dicho plazo pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que crean pertinentes, durante el mismo y los cinco días siguientes, de conformidad con lo que determinan los artículos 27 y 28 de la Instrucción de cédulas, de 4 de Noviembre de 1925.

Lo que se hace público para general conocimiento de este vecindario.

Cardena a 19 de Septiembre de 1942.—Antonio G. Balmisa.

### HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 3.023

El Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad, hace saber:

Que confeccionados los padrones de Contribución de usos y Consumos e Industrial y de Comercio para 1943, substitutivos de la suprimida Patente Nacional de automóviles, comprensivos de los vehículos de tracción mecánica afectos a dichas Contribuciones en sus clases A. B. y C., quedan expuestos al público durante la primera quincena de Octubre próximo para que durante dicho plazo puedan ser examinados por los interesados y presentar cuantas reclamaciones sean procedentes durante la segunda quincena de dicho mes.

Hinojosa del Duque 19 de Septiembre de 1942.—El Alcalde, E. Luque.

### LUQUE

Núm. 3.038

El Alcalde de Luque, hace saber:

Que acordado por la Comisión Gestora de mi presidencia en su última sesión, habilitación de crédito con destino a abonar al personal subalterno de la fuerza armada de este Ayuntamiento la retribución extraordinaria acordada en sesión de 15 de Agosto último, con motivo a la exaltación de la Fiesta del Trabajo, queda expuesto al público en la Secretaría municipal el oportuno expediente, por término de quince días hábiles a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a efectos de reclamaciones, conforme a lo dispuesto por el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal.

Luque 21 de Septiembre de 1942.—Firma ilegible.

# JUZGADOS

## CORDOBA

Núm. 2.965

Antonio Benítez Almenta, natural y vecino de Mora Setenil (Cádiz), soldado que fué en la pasada guerra del 3.º Batallón del Regimiento de Infantería número 8, cuyas circunstancias se ignoran, comparecerá en el término de quince días ante el Comandante de Infantería don Bartolomé Tejederas García, Juez Instructor del Especial de Plenarios de la Plaza de Córdoba, sito en el Gobierno Militar.

Dada la presente requisitoria en Córdoba a 14 de Septiembre de 1942.—Bartolomé Tejederas García.—Firmado y rubricado.

Núm. 2.990

José Martín Almena, natural y vecino de Belalcázar, con domicilio en la calle San José, hijo de Antonio y Antonia, de 34 años de edad, comparecerá en el término de quince días ante el señor Juez Militar Eventual de Plaza número 11, don Enrique Quintela Barrios, Comandante de Artillería, sito en el Cuartel de Artillería de Guarnición en Córdoba; advirtiéndole que de no hacerlo en el plazo señalado será declarado rebelde.

Córdoba a 18 de Septiembre de 1942.—El Comandante Juez Instructor, Enrique Quintela.

Núm. 2.991

Santiago Luna Muñoz, natural y vecino de Hinojosa del Duque, con domicilio últimamente en calle Benlliure núm. 44, hijo de Manuel y Belén, de 20 años de edad, soltero, estatura 1'720, color sano, barba rubia, grueso, cejas al pelo, oficio del campo, comparecerá en el término de quince días ante el señor Juez Militar Eventual de Plaza núm. 11, don Enrique Quintela Barrios, Comandante de Artillería, sito en el Cuartel de Artillería de Guarnición en Córdoba, advirtiéndole que de no hacerlo en el plazo señalado será declarado rebelde.

Córdoba a 19 de Septiembre de 1942.—El Comandante Juez Instructor, Enrique Quintela.

Núm. 2.992

Dionisio Castellano García, (a) Zabalá, natural y vecino de Belalcázar, de 27 años de edad, casado, de oficio jornalero, comparecerá en el término de quince días ante el señor Juez Militar Eventual de Plaza núm. 11 don Enrique Quintela Barrios, Comandante de Artillería, sito en el Cuartel de Artillería de Guarnición en Córdoba; advirtiéndole que de no hacerlo en el plazo señalado será declarado rebelde.

Córdoba a 18 de Septiembre de 1942.—El Comandante Juez Instructor, Enrique Quintela.

## CANETE DE LAS TORRES

Núm. 2.979

### Cédula de notificación

En los autos de juicio de faltas número 327 de 1942, seguidos en este Juzgado en virtud de denuncia de los Guardas jurados de campo de este

tra el vecino de Bujalance, declarado Municipio, por pastoreo abusivo, rebelde y cuyo actual paradero se ignora, Antonio López Marín, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

**SENTENCIA.**—En Cañete de las Torres a 14 de Septiembre de 1942. El señor don Antonio Caracuel Moyano, Juez municipal de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado municipal en virtud de denuncia de los Guardas de campo de este Municipio don Francisco Pérez Ortega y don Manuel Saco Herrera, contra Antonio López Marín, mayor de edad, ganadero de profesión, de estado casado, que se dijo ser vecino de Bujalance y que en la actualidad se encuentra en desconocido e ignorado paradero, por pastoreo abusivo; y

Fallo: Que de conformidad con el dictámen Fiscal, debo condenar y condeno al denunciado Antonio López Marín a la multa de 25 pesetas que deberá hacer efectiva en papel de pagos al Estado, a otra multa también de igual cantidad por su incomparecencia no justificada al acto del juicio la que también deberá hacer efectiva en igual clase de papel, y al pago de las costas del juicio. Así por esta mi sentencia que se notificará en forma, lo pronuncio, mando y firmo.—A. Caracuel.—Rubricado y sellado.

Publicación.—Fué publicada en el mismo día de su fecha.—Lara.

Y para que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma al condenado, expido la presente en Cañete de las Torres a 15 de Septiembre de 1942.—El Secretario, José Lara.

## MONTORO

Núm. 2.994

El Juez de Instrucción de Montoro.

Por el presente edicto ruego a todas las autoridades civiles y militares e individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca de 1.400 metros de hilo de dos a dos y medio milímetros de diámetro con un peso de unos 70 kilos, y unos 1.900 metros de hilo de tres a tres y medio milímetros de diámetro con un peso de unos 152 kilos aproximadamente sustraídos en una noche de los meses de Septiembre u Octubre de 1939, de la finca este término denominada la Alcaparra y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores. Pues así lo tengo acordado en el sumario número 66 de 1942 sobre hurto.

Dado en Montoro a 18 de Septiembre de 1942.—Miguel Cruz Cuenca.—El Secretario, Pedro Criado.

## SANTA EUFEMIA

Núm. 3.013

### Cédula de notificación

En el juicio de faltas de que se hará expresión ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

En la villa de Santaella a 19 de Septiembre de 1942. Yo, don Andrés Rodríguez Sevillano, Juez municipal suplente de esta villa en funciones por indisposición accidental del propietario habiendo visto y oído el precedente juicio de faltas sobre daños de

ganado en sembrados seguido en virtud de denuncia de Manuel Martín Losada, contra don Antonio Marín Muñoz, mayor de edad, propietario y vecino de Granada cuyo actual paradero se desconoce y en cuyo juicio ha sido también parte el señor Fiscal municipal, y

Fallo: Que estimando la existencia de una falta contra la propiedad ya definida debo condenar y condeno al denunciado don Antonio Marín Muñoz a la pena de setenta y cinco céntimos de peseta por cada cabeza de ganado de las que hubieron de causar el daño, a que indemnice a la perjudicada doña Josefa Rodríguez Chacón en la cantidad de 192'50 pesetas importe del daño causado y a que pague al mismo tiempo las costas todas del juicio.

Notifíquese la presente a las partes y luego que sea firme dese cuenta, librándose para la de la perjudicada exhorto al Juzgado municipal de Ecija y la del denunciado por medio de los BOLETINES OFICIALES de esta provincia y la de Granada en virtud a desconocerse el paradero del mismo. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Andrés Rodríguez.—Rubricado.

Y para su inserción en los BOLETINES OFICIALES de esta provincia y la de Granada y sirva de notificación en forma al don Antonio Marín Muñoz, pongo la presente que firmo en Santaella a 19 de Septiembre de 1942.—El Secretario, E. Maestre.

## ALMEDINILLA

Núm. 3.014

### Cédula de citación

Por providencia dictada por el señor Juez municipal en juicio de faltas contra el autor o autores desconocidos del hurto de siete pavos de la propiedad de Dulcenombre Arenas Camacho, en calle C. Sotelo, se cita a éstos a fin de que el día tres del próximo Octubre a las once y treinta comparezcan a la celebración del juicio en este Juzgado sito General Franco 17, con las pruebas que tengan apercibidos que en caso contrario les parará el perjuicio a que haya lugar.

Almedinilla 19 de Septiembre de 1942.—A. Troncoso.

Núm. 3.015

Don Rafael Rodríguez Vega, Juez municipal de Almedinilla.

Por el presente se interesa de las autoridades y agentes de la Policía judicial, se practiquen diligencias en averiguación de quien o quienes sean los autores del hurto de cinco pavas negras, de unos dos kilos de peso cada una, otra vieja de unos tres kilos también negra y un pavo de igual plumaje y peso que los primeros, que fueron sustraídos la noche del trece de Septiembre de la propiedad de Dulcenombre Arenas Camacho, habitante en calle Calvo Sotelo sin número, procediendo al rescate de las aves y detención de los autores en caso de ser habidos poniéndolos a disposición de este Juzgado, como asimismo a los tenedores ilegítimos.

Dado en Almedinilla a 16 de Septiembre de 1942.—Rafael Rodríguez.—El Secretario, A. Troncoso.

Núm. 3.016

### Cédula de citación

Por providencia de hoy dictada en mérito de juicio de faltas por hurto de una cabra y dos gallinas, propias de Juliana González Gómez, domiciliada en Vizcantar, se cita al autor o autores de dicho hecho a fin de que el día tres del próximo Octubre, a las doce horas, comparezcan en este Juzgado sito General Franco 17, a la celebración del correspondiente juicio, con las pruebas que tenga, apercibidos que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Almedinilla 18 de Septiembre de 1942.—El Secretario, A. Troncoso.

## BUJALANCE

Núm. 3.020

Don Aureliano Bermúdez Ruiz, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente se ruego a las autoridades civiles y militares dispongan la busca y ocupación de las caballerías que al final se reseñan, propias de don Francisco Porras González de Canales, vecino de Córdoba, que fueron sustraídas el día 17 del actual de la finca Buenos Aires, término de Pedro Abad.

Asimismo se interesa que caso de ser habidas dichas caballerías se pongan a disposición de este Juzgado con tenedores ilegítimos pues así se ha acordado en el sumario que se sigue con tal motivo.

Dado en Bujalance a 21 de Septiembre de 1942.—Aureliano Bermúdez.—El Secretario, P. H. Juan de D. Villaseñor.

### Reseña

Una potra de tres años, pelo castaño encendido, marcada y en el corvejón izquierdo una herida causada por una coz de una caballería.

Un mulo capón de cuatro años, castaño encendido, tres dedos más de la marca, ambos con el hierro F. S. dentro de una circunferencia en cada una derecha y el del Fénix V-14 en la izquierda.

## Administración de Justicia

### Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas, que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 68 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 3.003

MILLAN RUIZ, José; cuya circunstancias se ignoran, procesado por hurto en la causa número 286 de 1942, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Córdoba; apercibido en caso contrario de ser declarado rebelde.

Córdoba 19 de Septiembre de 1942.—El Secretario, P. D. Leopoldo Romero.—V.º B.º: El Juez de Instrucción, Ventura Arias.